



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 6865 -2019-UNFV

San Miguel, **30 DIC 2019**

Visto, el expediente con NT. 106688-2019, que contiene los actuados respecto a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019 y con Resolución R. N° 4230-2018-CU-UNFV de fecha 26.12.2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG de fecha 22.10.2019, se aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante el Oficio N° 001210-2019-CG/SGE con fecha de recepción fecha 02.12.2019, la Contraloría General de la República señala que viene desarrollando el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría para el periodo auditado 2019, para lo cual se requirió la transferencia del 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) y el 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría; además se solicitó emitir la previsión presupuestal por el 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV), con cargo a su presupuesto institucional para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Oficio N° 257-2019-OC-OCEF-UNFV de fecha 10.12.2019, el Jefe de la Oficina de Contabilidad señala que debe emitirse el acto resolutorio correspondiente, considerando la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 49,882.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) y la diferencia por concepto de derecho de designación o supervisión de Sociedad de Auditoría 6% importe de S/ 10,145.49 (Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 49/100 Soles);



CERTIFICA:

Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista y, al que me remito en caso necesario.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

San Miguel, 03 ENE 2020

SECRETARÍA GENERAL

Pág. 02

CONTRERESOLUCIÓN R. N° 6865 -2019- UNFV

SECRETARIO GENERAL (e)

Que, mediante Oficio N° 4580-2019-OCPL-UNFV de fecha 20.12.2019, la Oficina Central de Planificación señala que se ha procedido a emitir la Nota de Modificación N° 1087 por el importe de S/ 49,882.61 Soles en la Partida de Gasto 24.13.11 (A otras unidades del Gobierno Nacional) para la atención de dicho requerimiento, a fin de realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo señalado precedentemente, resulta necesario autorizar una transferencia financiera por el monto de S/ 49,882.00, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el pago del 50% de la retribución económica y del 6% del derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría, por el periodo auditado 2019; asimismo, en relación a la previsión presupuestal por el 50% restante de la retribución económica, se ha previsto un importe de S/ 105,750 Soles en el Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2020;

En mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en el Oficio N° 4580-2019-OCPL-UNFV de fecha 20.12.2019, a lo señalado por el Jefe de la Dirección General de Administración en el Oficio N° 1477-2019-DIGA-UNFV de fecha 26.12.2019 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 6737-2019-R-UNFV de fecha 26.12.2019;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego de la Universidad Nacional Federico Villarreal al Pliego de la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 49,882.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para financiar el 50% de la retribución económica, incluido el IGV y el 6% del derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría, por el periodo auditado 2019, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Contabilidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

